

Hacienda amplía los plazos de los procedimientos tributarios

CONSEJO DE MINISTROS/ Dentro del paquete económico que se prevé aprobar hoy, el Fisco incluye la ampliación de los plazos de los procedimientos tributarios. No se prevé que afecte a autoliquidaciones.

Mercedes Serraller, Madrid
Dentro del paquete de medidas económicas que el Consejo de Ministros prevé aprobar hoy en un nuevo Real Decreto-ley para paliar el efecto de la crisis del coronavirus, Hacienda plantea la ampliación de los plazos de los procedimientos tributarios, cambio normativo que la Agencia Tributaria (AEAT) anticipó el viernes que se produciría y que no ha quedado cubierto por el Decreto que estableció el estado de alarma el sábado, que suspendió los plazos administrativos. La AEAT viene a dar una solución así para los procedimientos tributarios, mucho más específicos que los administrativos. Se trata por ejemplo de inspecciones, comprobaciones limitadas, requerimientos de información, recursos o reclamaciones. Quedan pendientes las autoliquidaciones, el grueso de los procesos fiscales, que implican el ingreso de impuestos, lo que los fiscalistas critican que no se suspenda.

En lo que respecta a las autoliquidaciones y declaraciones informativas, se acercan la declaración del IVA del 30 de marzo, el modelo 720 de declaración de bienes en el extranjero de 31 de marzo, la declaración del IVA de 20 de



María Jesús Montero, ministra de Hacienda y portavoz.

abril, los pagos fraccionados del Impuesto sobre Sociedades de abril y la Campaña de la Renta.

La AEAT avanzó el viernes un cambio normativo "inminente" para ampliar los plazos en los procedimientos tributarios, e informó de que hasta que se produjera, sería

flexible respecto a los trámites pendientes y no consideraría incumplido el plazo. Asimismo, la AEAT publicó ayer nuevas instrucciones provisionales para que pymes y autónomos soliciten aplazamientos en el pago de impuestos, medida que entró en vigor el viernes tras su apro-

bación el jueves. Hacienda no se pronuncia de momento sobre la posibilidad de que la ampliación de plazos afecte a la Campaña de la Renta de 2019, que en principio se extiende entre el 1 de abril y el 30 de junio, con un apartado presencial desde el 13 de mayo.

El Consejo General de Eco-

nomistas-Asesores Fiscales (Reaf) valora positivamente que se amplien los plazos, pero considera que lo que operó el Decreto del estado de alarma es insuficiente y espera que "la ampliación afecte a las autoliquidaciones". Desde la Asociación Española de Asesores Fiscales (Aedaf) piden que con las autoliquidaciones se incluyan ingresos y declaraciones informativas.

Desde el viernes, pymes y autónomos pueden aplazar hasta 30.000 euros en el pago de impuestos hasta el 30 de mayo durante seis meses, con un período de carencia de tres meses. Una pyme que tenga que ingresar el IVA el 20 de abril, si solicita aplazamiento no pagará nada hasta el 20 de julio y hasta el 20 de enero tendrá un fraccionamiento con intereses de demora.

La AEAT colgó ayer nuevas instrucciones para acogerse. Como ejemplo, en una autoliquidación a ingresar con una cuota de 25.000 euros, el importe a ingresar será de 25.000 euros dentro de los tres primeros meses con el Decreto, por 25.233,09 euros sin Decreto. La AEAT detalla el resto de cantidades hasta 25.234,38 euros a ingresar con Decreto a los seis meses, por 25.468,75 euros sin Decreto.